



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00205-00.

El implorante solicita que se oficie a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, en aras de que suministre la dirección del ejecutado y que, en el evento de que no resulte procedente aquella solicitud, se ordene la inclusión del asunto en el registro nacional de personas emplazadas. Ello, en aras de proseguir con el trayecto ritual.

Sobre el particular, se indica que **es viable imprimir trámite al primer pedimento instado**, de conformidad con lo normado en el num. 4° del art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen información relevante para los fines del proceso.

Consecuencialmente, se **ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita un mensaje de datos con destino a la especificada entidad, a fin de que suministre el requerido dato. Para el efecto, se conceden **5 días hábiles**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.

Por otro lado, ha de precisarse que **no es factible, por el momento, viabilizar el denotado emplazamiento**, en tanto que se halla pendiente la obtención del aspecto previamente especificado y cuya provisión impediría eventualmente acudir a la aducida forma de publicitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de febrero de 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d0a73e3a033b3c7688d7cdb27c8839039cf9ee837876697f503d67
a402ec277**

Documento generado en 08/02/2021 03:40:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**